

Con fecha 9 de abril de 2018, la Federación de Asociaciones de Padres y Madres Sortzen comunica la sustitución de don Ernesto Delás Villanueva como Vocal del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación por don Sergio Iribarren Galbete.

Una vez realizadas las gestiones correspondientes para sus sustitución, el Presidente del Consejo Escolar o Junta Superior de Educación de Navarra propone, con fecha 9 de abril de 2018, el nombramiento de don Sergio Iribarren Galbete como Vocal del Consejo Escolar o Junta Superior de Educación de Navarra en representación de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres del alumnado, en concreto de la Federación Sortzen.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.4, de la Ley Foral 12/1997, de 4 de noviembre, si se produjera una vacante en el Consejo Escolar o Junta Superior de Educación de Navarra, el nuevo miembro deberá ser nombrado para el tiempo de mandato que quedara del mandato de quien produjo la vacante.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Educación,

ACUERDA:

1.º Nombrar Vocal del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación de Navarra, en representación de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres del alumnado, a don Sergio Iribarren Galbete, en sustitución de don Ernesto Delás Villanueva, por el tiempo que resta del mandato para el que fue nombrado, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 será hasta el 28 de octubre de 2019.

2.º Notificar el presente acuerdo a don Sergio Iribarren Galbete y a don Ernesto Delás Villanueva, y trasladarlo al Departamento de Educación y al Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación de Navarra.

3.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 25 de abril de 2018.–La Consejera Secretaria del Gobierno de Navarra, María José Beaumont Aristu.

F1805647

ORDEN FORAL 23/2018, de 30 de mayo, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales por la que se dispone el cese de don José Miguel Gastón Aguas como Jefe de la Sección de Memoria de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos.

La disposición Adicional Tercera, número 2, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, establece que las Jefaturas de Sección desempeñadas interinamente podrán ser revocadas libremente por el órgano que los hubiese efectuado.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.

ORDENO:

1.º Disponer el cese de don José Miguel Gastón Aguas como Jefe de la Sección de Memoria de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, con efectos de 31 de mayo de 2018.

2.º Notificar la presente Orden Foral al interesado, y trasladarla a la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos y a la Dirección General de Función Pública.

3.º Publicar la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 30 de mayo de 2018.–La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, Ana Olló Hualde.

F1807318

1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

RESOLUCIÓN 1700/2018, de 28 de mayo, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución 850/2018, de 6 de marzo, del Director del Servicio de Recursos Humanos, por la que se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso y de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Se han detectado errores en la Resolución 850/2018, de 6 de marzo, del Director del Servicio de Recursos Humanos, por la que se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso y de acceso al Cuerpo de Pro-

fesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Por todo lo expuesto, y en virtud de las facultades que tengo delegadas por Resolución 183/2017, de 7 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1.º Corregir los errores advertidos en la Resolución 850/2018, de 6 de marzo, del Director del Servicio de Recursos Humanos, por la que se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso y de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en el siguiente sentido:

En la Base Tercera, apartado 2.A.4, donde dice:

"Fotocopia del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o, en su caso, del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente a efectos de docencia, o certificación que acredite haber abonado los derechos para la expedición del título.

Si el título se ha obtenido en el extranjero se deberá aportar fotocopia del mismo junto con la credencial que acredite su homologación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero y la Orden ECI 3686/2004, de 3 de noviembre, o la credencial de reconocimiento, al amparo de lo establecido por la Directiva 2005/36/CE y el Real Decreto 1837/2008, de 8 noviembre."

Debe decir:

"Fotocopia del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o, en su caso, del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente a efectos de docencia, o certificación que acredite haber abonado los derechos para la expedición del título.

Si el título se ha obtenido en el extranjero se deberá aportar fotocopia del mismo junto con la credencial que acredite su homologación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, o de la credencial de reconocimiento, al amparo de lo establecido por la Directiva 2005/36/CE y el Real Decreto 1837/2008, de 8 noviembre."

En la Base Tercera, apartado 2.E.4, donde dice:

"Fotocopia del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o, en su caso, del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente a efectos de docencia, o certificación que acredite haber abonado los derechos para la expedición del título.

Si el título se ha obtenido en el extranjero se deberá aportar fotocopia del mismo junto con la credencial que acredite su homologación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero y la Orden ECI 3686/2004, de 3 de noviembre, o la credencial de reconocimiento, al amparo de lo establecido por la Directiva 2005/36/CE y el Real Decreto 1837/2008, de 8 noviembre."

Debe decir:

"Fotocopia del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o, en su caso, del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente a efectos de docencia, o certificación que acredite haber abonado los derechos para la expedición del título.

Si el título se ha obtenido en el extranjero se deberá aportar fotocopia del mismo junto con la credencial que acredite su homologación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, o de la credencial de reconocimiento, al amparo de lo establecido por la Directiva 2005/36/CE y el Real Decreto 1837/2008, de 8 noviembre."

En la Base Novena, apartado 1.2.1.1 "Primera Prueba", donde dice:

"(...) Los aspirantes dispondrán de un máximo de dos horas para la realización de la parte A (...)".

Debe decir:

"(...) En las especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, y en las especialidades de Informática e Intervención Sociocomunitaria del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, cada Tribunal o, en su caso, cada Comisión de Selección, determinará la duración de la parte A de la prueba, atendiendo a las características propias de cada especialidad.

En el resto de especialidades convocadas, los aspirantes dispondrán de un máximo de dos horas para la realización de la parte A (...)".

2.º Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Sección de Convocatorias del Servicio de Recursos Humanos y a la Sección de Gestión Jurídico-Administrativa, a los efectos oportunos.

3.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 28 de mayo de 2018.–El Director del Servicio de Recursos Humanos, Francisco Javier Iglesias Álvarez.

F1806976

RECURSOS DE ALZADA frente a los resultados definitivos de la valoración de méritos y de las pruebas psicotécnicas de la convocatoria de ascenso de categoría para la provisión de 14 plazas de Cabo de la Policía Foral.

En la convocatoria para la provisión, mediante ascenso de categoría, de 14 plazas de Cabo de la Policía Foral aprobada por Resolución 1356/2017, de 29 de mayo, de la Directora General de Función Pública, se han interpuesto sendos recursos de alzada por los aspirantes con DNI 72.699.952-B, 78.749.321-N, 16.580.063-F y 78.746.152-V, frente a los resultados definitivos de la valoración de méritos y de las pruebas psicotécnicas, publicados el día 26 de enero de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica a todos los interesados para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro General sito en el Palacio de Navarra, Avenida Carlos III, 2, de Pamplona o por cualquiera de los medios que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La copia de los recursos interpuestos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Función Pública, sita en la avenida de Carlos III, número 2, segunda planta, de Pamplona.

Pamplona, 28 de mayo de 2018.–La Directora General de Función Pública, Amaia Goñi Lacabe.

F1806946

RECURSOS DE ALZADA interpuestos frente a las Resoluciones 1156/2018, de 4 de abril, y 1347/2018, de 23 de abril, del director de servicio de recursos humanos del Departamento de Educación.

Mediante el presente anuncio se comunica que se ha interpuesto recurso de alzada por don Pedro Nicolás Herrero Hontoria, en nombre y representación del Sindicato CSIF, frente a la Resolución 1156/2018, de 4 de abril, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueba el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el procedimiento para que el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros pueda adquirir nuevas especialidades en el citado Cuerpo, y frente a la Resolución 1347/2018, de 23 de abril, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se corrigen los errores advertidos en la Resolución 1156/2018, de 4 de abril, del Director del Servicio de Recursos Humanos. (Publicadas en el Boletín Oficial de Navarra, números 73 y 86, de 17 de abril y 7 de mayo de 2018).

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los interesados para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro del Departamento de Educación sito en la cuesta de Santo Domingo, s/n de Pamplona o, en otro caso, por cualquiera de los medios que prevé la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La copia del recurso interpuesto se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, sita en la cuesta de Santo Domingo, s/n de Pamplona (Expediente 0004-ED02-2018-000106).

Pamplona, 28 de mayo de 2018.–La Secretaria General Técnica del Departamento de Educación, Begoña Alfaro Oricain.

F1806958

1.3. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

RESOLUCIÓN 350E/2018, de 24 de mayo, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Ripagaina, en la Unidad Morfológica C-5 del término municipal de Burlada, promovida por la mercantil Construcciones Valentín Domeño, S.L.

Mediante Resolución 173E/2018, de 15 de marzo, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se aprobó inicialmente la modificación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Ripagaina, en la Unidad Morfológica C-5 del término municipal de Burlada, promovida por la mercantil Construcciones Valentín Domeño, S.L., supeditando la resolución del expediente "a la subsanación de la

documentación obrante mediante la aportación de planos de información y ordenación que reflejen, respectivamente, las alineaciones vigentes y las propuestas."

Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 66, de 6 de abril de 2018, quedando abierto el período de exposición pública y alegaciones por el plazo de un mes.

Durante el plazo habilitado al efecto no se han presentado alegaciones al mismo.

Se trata de una modificación de determinaciones de ordenación urbanística pormenorizada de Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal, cuya tramitación y aprobación corresponde al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por aplicación del artículo 45.5 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

Examinado el expediente por el Servicio de Territorio y Paisaje, y de conformidad con el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, y en virtud de las facultades que tengo conferidas por Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

RESUELVO:

1.º Aprobar definitivamente la modificación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Ripagaina, en la Unidad Morfológica C-5 del término municipal de Burlada, promovida por la mercantil Construcciones Valentín Domeño, S.L.

2.º Señalar a la promotora, que respecto a otras infraestructuras y servidumbres que pudieran quedar afectadas por la ejecución de las obras o que pudieran condicionar, en su caso, dicha ejecución, se proveerá de cuantas autorizaciones fueren precisas de los órganos competentes en razón de la materia de que se trate.

En especial, se estará a lo dispuesto al efecto por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en su informe fechado a 4 de abril de 2018.

3.º Publicar la presente Resolución, así como el documento aprobado, en Boletín Oficial de Navarra y notificarla a los cuatro Ayuntamientos afectados por el ámbito del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal, a la Junta de Compensación, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y a la promotora del expediente, a los efectos oportunos.

4.º Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 24 de mayo de 2018.–La Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Eva García Balaguer.

ANEXO

[Modificación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Ripagaina, en la Unidad Morfológica C-5 del término municipal de Burlada \(PDF\).](#)

F1806901

1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

RESOLUCIÓN 82E/2018, de 18 de mayo, por la que se aprueban la convocatoria y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas al desarrollo de perfiles profesionales estratégicos y a la incorporación de perfiles profesionales en las pymes de Navarra, así como para la realización de acciones de sensibilización empresarial, durante el año 2018 en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

La creación de más empleo y de mayor calidad, junto con el mantenimiento del ya existente, es una de las mayores preocupaciones del Gobierno de Navarra y de toda la sociedad. Por ello, resulta fundamental el impulso de la cualificación profesional, mediante la participación en acciones de formación que mejoren la capacitación y las oportunidades de las personas trabajadoras en el mercado laboral.

Teniendo en cuenta la importancia de las empresas en la generación de empleo y que en Navarra más del 90 por ciento de ellas son pequeñas